

RESOLUCIÓN No. 035-SG-SE-007-CU-IKIAM-2022
CONSEJO UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZÓNICA-IKIAM

El Consejo Universitario de la Universidad Regional Amazónica Ikiam, en la Séptima Sesión Extraordinaria efectuada el 28 de marzo de 2022, se aprobó:

6.- Conocimiento y aprobación para la adquisición de pasajes aéreos para el traslado desde la ciudad de Quito a Cuenca de los delegados Dra. María Victoria Reyes, Rectora y Dr. Roldan Torres Vicerrector Académico, para participar en el Primer Congreso Ecuatoriano de Instituciones de Educación Superior, titulada "El papel de las universidades de cara a la propuesta de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS 4)", a realizarse el día ciudad de Cuenca el 21 y 22 de abril de 2022, remitido mediante memorando Nro. KIAM-DR-2022-0291-ME, 16 de marzo de 2022, suscrito por la Dra. María Victoria Reyes, Rectora de la IES.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo"*;

Que, el artículo 351 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"(...) Este Sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global"*;

Que, el artículo 356 de la Constitución de la República, dispone: *“La educación superior pública será gratuita hasta el tercer nivel. El ingreso a las instituciones públicas de educación superior se regulará a través de un sistema de nivelación y admisión, definido en la ley. La gratuidad se vinculará a la responsabilidad académica de las estudiantes y los estudiantes. Con independencia de su carácter público o particular, se garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso, en la permanencia, y en la movilidad y en el egreso, con excepción del cobro de aranceles en la educación particular. El cobro de aranceles en la educación superior particular contará con mecanismos tales como becas, créditos, cuotas de ingreso u otros que permitan la integración y equidad social en sus múltiples dimensiones”*;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 144 de 16 de diciembre 2013, se publicó la Ley de Creación de la Universidad Regional Amazónica IKIAM, como una institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica; acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Educación Superior, con sede matriz en el cantón Tena, provincia de Napo; señalando como promotor de la referida Universidad a la Función Ejecutiva, a través del Ministerio Coordinador de Conocimiento y Talento Humano;

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior-LOES, dispone: *“El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...)”*;

Que, el artículo 18 de la LOES, señala: *“Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...);*

Que, el artículo 59 del Estatuto de la Universidad Regional Amazónica Ikiam, dispone: *“Atribuciones y competencias del Consejo Universitario.- El Consejo Universitario tendrá las siguientes competencias: (...) aa) Las demás competencias y responsabilidades dispuestas en las leyes, el presente Estatuto y demás normativa vigente y/o interna”*;

Que, mediante Memorando Nro. IKIAM-DR-2022-0291-ME, de 16 de marzo de 2022, suscrito por la Dra. María Victoria Reyes, Rectora de la IES, menciona: *“con la finalidad de que la universidad participe en el Primer Congreso Ecuatoriano de Instituciones de Educación Superior, titulada “El papel de*

las universidades de cara a la propuesta de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS 4)" a realizarse el día ciudad de Cuenca el 21 y 22 de abril de 2022, con la delegación conformada por el Dr. Roldan Torres Gutierrez - Vicerrector Académico y mi persona en calidad de rectora de la universidad, solicito a ustedes se autorice la adquisición de pasajes aéreos para el traslado desde la ciudad de Quito a Cuenca de los delegados. Así también se disponga a la Coordinación Administrativa Financiera a través de la Dirección Administrativa actualice el Instructivo de PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES, en base a la institucionalización de la universidad";

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley de Creación de la Universidad Regional Amazónica Ikiam y el Estatuto Académico de la IES;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar la adquisición de los pasajes aéreos a favor de la señora Rectora y el señor Vicerrector Académico con la finalidad de que la Universidad participe en el Primer Congreso Ecuatoriano de Instituciones de Educación Superior, titulada: "El papel de las universidades de cara a la propuesta de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS 4)", a realizarse en la ciudad de Cuenca los días 21 y 22 de abril de 2022.

ARTÍCULO 2.- Notificar el contenido de la presente resolución a la Coordinación Administrativa Financiera, direcciones Administrativa y de Talento Humano a fin de que se apliquen lo correspondiente dentro del ámbito de sus competencias.

ARTÍCULO 3.- Notificar a la Dirección Administrativa a fin de que coordine con las áreas competentes la actualización del referido procedimiento de adquisición de pasajes aéreos nacionales e internacionales.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en la ciudad de San Juan de los Dos Ríos de Tena, provincia de Napo,
a los treinta y un días del mes de marzo del 2022.

Dra. María Victoria Reyes Vargas PhD.
RECTORA
UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZÓNICA IKIAM

Mgs. William Jhonny Núñez Chávez
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZÓNICA IKIAM